MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
000128
Sello Municipal

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°287-2018-A/MDP.

Pangoa, 24 de mayo del 2018.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASESORIA JURIDICA PANGOA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B°

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VISTO: El Expediente Administrativo N° 66678-2018, de fecha 26 de abril del 2018, con FUT N°000039, suscrito por el Sr. Unchupaico Surichaqui Americo, Presidente del comité de Gestión de Carretera del Centro Poblado Santa Rosa de Alto Kiatari – Unión Dos De Mayo Alto San Juan – San Juan de Pueblo Libre, Informe N°217-2018/D.PS/MDP, de fecha 15 de mayo del 2018, informe N°367-2018/GDSyF/MDP, de fecha 16 de mayo del 2018, Informe Legal N° 237-2018-PSAP -OAJ/MDP, de fecha 22 de mayo del 2018, emitido por la Asesora Legal Abg. Paola S. Acuña Porras, sobre reconocimiento del Comité de Gestión de Mejoramiento y Mantenimiento de Carretera del C.P. Santa Rosa de Alto Kiatari – Unión Dos De Mayo Alto San Juan – San Juna De Pueblo Libre, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Politica del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomia política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los Comités de Gestión integran los vecinos y tienen derecho de coparticipar a través de sus representantes en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico; asimismo mediante artículo 113° de la referida Ley, indica que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su Distrito y su Provincia mediante uno o más de los mecanismos; participa a través de Juntas Vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;

Que, es politica de la actual gestión reconocer a las Instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado en el gobierno local, para lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el gobierno local; y estando los documentos que indica en visto, el FUT N°000039 con expediente administrativo N° 66678, de fecha 26 de abril del 2018 y el Acta de determinación de miembros de Comité de mejoramiento y mantenimiento de Carretera, de fecha 12 de marzo del 2018, es procedente reconocer al Comité de Gestión de Carretera del C.P. Santa Rosa de Alto Kiatari – Unión Dos De Mayo Alto San Juan – San Juna De Pueblo Libre;

Que, mediante Informe N°217-2018/D.PS/MDP, de fecha 15 de mayo del 2018, emitido por la Div. de Programa Social Bach/Ing Alfredo Dávila Quispe, quien informa se procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes, habiéndose encontrado conforme los documentos presentados según los requisitos;

Que, mediante, Informe N°367-2018/G.D.S.yF/MDP, de fecha 16 de mayo del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y la Familia Bach/Ing. José Luis Quentasi Mamani, solicita reconocimiento de la junta directiva de Comité de Gestión de Carreteras del C.P. Santa Rosa de Alto Kiatari – Unión Dos De Mayo Alto San Juan – San Juan De Pueblo Libre - Distrito De Pangoa - Satipo – Junín;

Que, mediante Informe Legal N° 237-2018-PASP-OAJ/MDP, de fecha 18 de mayo del 2018, emitido por la Asesora Legal Abg. Paola S. Acuña Porras, opina: PROCEDENTE el reconocimiento del "Comité de gestión mejoramiento y mantenimiento de carretera del C.P. Santa Rosa de Alto Kiatari – Unión Dos De Mayo Alto San Juan – San Juan De Pueblo Libre;

Que, mediante proveído s/n de fecha 22 de mayo del 2018 del Gerencia Municipal Arq. Héctor Palomino Garcia, dispone la emisión del acto resolutivo;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA 000129 Sello Municipal

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inciso ó del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la Junta Directiva del **COMITÉ DE GESTION DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CARRETERA DEL C.P. SANTA ROSA DE ALTO KIATARI – UNION DOS DE MAYO ALTO SAN JUAN – SAN JUAN DE PUEBLO LIBRE,** jurisdicción del Distrito de Pangoa – Satipo -Junín; conformado por las siguientes personas:

➢ **PRESIDENTE**	: Américo, UNCHUPAICO SURUCHAQUI	DNI N° 80036640
➢ **VICEPRESIDENTE**	: Alex, POMA RIOS	DNI N° 41680439
➢ **SECRETARIO**	: Sergio Orlando, ESTRADA PEREZ	DNI N° 40325232
➢ **TESORERO**	: Guillermo, RAMOS MANCILLA	DNI N° 23669569
➢ **VOCAL I**	: Faustino, ESTRADA PEREZ	DNI N° 42181748
➢ **VOCAL II**	: Celso, CHANCASANAMPA ALEGRIA	DNI N° 20998976
➢ **VOCAL III**	: Juan, APOLINARIO CAMPOS	DNI N° 07178958
➢ **FISCAL**	: Cesar Augusto, AGUILAR ICHPAS	DNI N° 20552613

ARTICULO SEGUNDO. - HACER de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, e instancias correspondientes, para los fines de brindar las facilidades que el caso requiera y su coordinación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA SATIPO
Ing. Pedro Cañeda Vela
ALCALDE